



## CONVENIO DE COLABORACION

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

CINE ARTE ALAMEDA LTDA.

N° INT PHC – 0167

En Santiago, 15 de enero de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte; y por la otra **CINE ARTE ALAMEDA LTDA.**, en adelante "Cine Arte Alameda" RUT 76.477.640-2, representada legalmente por doña **ROSER FORT AGUILERA**, cédula de identidad N° 7.256.358-1, ambas domiciliadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 139, Santiago, todas mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO:** Cine Arte Alameda, tiene como misión generar y promover espacios destinados al progreso del arte y la cultura nacional e internacional, aportando al desarrollo del país.

**TERCERO:** Cine Arte Alameda y Fundación Integra", a través de su "Departamento de Beneficios y Programas Socioculturales", en virtud del presente instrumento, acuerdan el otorgamiento de un descuento sobre el valor de la entrada general lo cual significará un apoyo a los trabajadores en su vida personal y familiar. Este descuento implicará el pago de una entrada al valor de estudiante de **\$ 2.500, (dos mil quinientos pesos)**, con un máximo de 4 Entradas por trabajador.

**CUARTO:** El procedimiento para hacer efectivo el beneficio e ingreso de los trabajadores de Fundación Integra al Cine Arte Alameda, se realizará mediante la presentación de su credencial institucional y si no la tuviera la correspondiente liquidación de sueldo.

**QUINTO:** Se deja establecido que el presente beneficio es extensible a todos los trabajadores de Fundación Integra, a nivel nacional, y puede hacerse efectivo en el lugar que posee actualmente Cine Arte Alameda o que habilite en fecha posterior.

Cine Arte Alameda a la fecha de la suscripción del presente convenio, cuenta con la siguiente casa matriz, o local de venta de entradas: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 139, Santiago, 2-26384370.





**SSEXTO:** El Departamento de Beneficios y Programas Socioculturales de Fundación Integra, se compromete a difundir el presente convenio entre sus trabajadores, con los recursos humanos y materiales que posee, tales como: envío de informativos, trípticos, correos electrónicos, etc., a distribuir al personal de oficinas y jardines infantiles, revistas, volantes, folletos, etc., como también de aquellos que reciba de parte de Cine Arte Alameda.

**SSEXTIMO:** Se hace presente además en relación al servicio de arriendo de las distintas salas y cine, que Fundación Integra tendrá un descuento del **25%** sobre cotizaciones entregadas, dependiendo del evento que se trate.

**SSEXTAVO:** El presente convenio tendrá una duración de doce meses, a contar de la fecha de suscripción, y se renovará tácita y automáticamente por el mismo periodo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su decisión de ponerle término, mediante el envío de carta certificada, dirigida al domicilio fijado por las partes, con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnización de ningún tipo. El aviso en tal sentido, deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes.

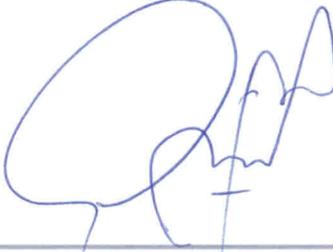
**SSEXVENO:** Se deja expresa constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SSEXCIMO:** Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes

**SSEXCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio de colaboración se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder Cine Arte Alameda.

  
  
**ROSER FORT AGUILERA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CINE ARTE ALAMEDA LTDA.

  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

